

## **Parroquiales3ag11**

### **Nuevas testamentarias:**

- 1.- Testamentaria de Maria de la Luz Abila. Año 1821. Escribanía de Salinas, Legajo 412, Número 4771. **Se adjunta.**
- 2.- Testamentaria de Juana Ávila. Año 1754. Escribanía de Gobierno, Legajo 320, Número 12. **Se adjunta.**

### **Pendientes**

### **Nuevas testamentarias:**

- 3.- Testamentaria de Da. Melchora Ávila y Crespo. Sin fecha. Escribanía de Salinas, Legajo 873, Número 10571. **Pendiente de revisión.** Consa testametro por el cual declara ser Da. Melchora de Avila, hija legítima de Pedro Juan de Avila y de Da. Clara Crespo, difuntos. Declara ser casada in facie ecclesie con D. Manuel Cordero y tener por sus hijos legítimos a: Da. María; D. Juan Joseph; D. Francisco; D. Manuel; Da. Tomasa, D. Hilario; Da. Melchora; y Da. Isabel; D. Fernando; Da. Margarita y D. José María, a quienes instituyó por sus herederos.
- 4.- Testamentaria de D. Jacinto Jose de Avila. Años 1808-1809. Escribanía de Ortega, Legajo 437, Número 5. (11-34) **Pendiente de solicitar.**
- 5.- Testamentaria de Ana Gertrudis de Avila. Año 1812. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4361. (10-1643) **Pendiente de solicitar**
- 6.- Testamentaria de Basilio de Avila. Año 1792. Escribanía de Daumy, Legajo 292, Número 2. (10-1649) **Pendiente de solicitar**
- 7.- Testamentaria de D. Josef Francisco de Avila. Año 1814. Escribanía de Valerio Ramírez, Legajo 627, Número 9276. (10-1674) **Pendiente de solicitar**

### **Nuevas testamentarias, Familia Abila o Ávila:**

**Testamentaria de Maria de la Luz Abila.** Año 1821. Escribanía de Salinas, Legajo 412, Número 4771.

**Juez:** El Sr. D. Manuel Suárez

**Escribano:** D. José Rafael de Mesa

**Auto de proceder.** En el pueblo de Guanajay, en 3 d julio de 1821, el Sr. D. Pedro Fernández Solís, Alcalde Constitucional de Segunda Elección de este Pueblo Cabezada Partido dijo que se le había participado haber fallecido Da. María de la Luz de Abila bajo testamento que otorgó ante el presente Escribano dejando algunos bienes y herederos menores y para proceder a su seguridad se levanta el presente Auto.

### **Testamento. Da. María de la Luz de Abila**

Fue otorgado en Guanajay, el 11 de junio de 1821, ante José Rafael de Mesa, Escribano Público de dicha Jurisdicción y testigos, que lo fueron, D, Felipe Rodríguez, D. Agustín Delgado y D. José Venereo.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. María de la Luz de Abila, natural del Partido de San Basilio y vecina de éste, hija legítima de D. Basilio y Da. Beatriz Crespo, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado el Cementerio de la feligresía que le corresponde, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las 30 que llaman de San Gregorio, incluyendo la cuota de la Dignidad Episcopal; y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluidas las del Señor San Lázaro, la Casa de Beneficencia y el Hospital del Pueblo de Guanajay y se entreguen los 3 pesos de la recién establecida de la Pía Patriótica.
- Declara que habrá tiempo de 40 años casó y veló según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Pedro Vargas que falleció, y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Basilio; Da. Brígida; Da. Petrona; D. Nicolás; y Da. Francisca que falleció dejando por sus hijos legítimos a Da. Justa, Da. Francisca, Da. Juana, Da. María y Da. Antonia, habidos con D. Hildefonso García Cocho, también fallecido; y cuando lo contrajeron nada aportaron.
- Declara estarle debiendo a su hijo, D. Nicolás de Vargas, la cantidad de 606 pesos: 416 pesos constantes de obligación, y del resto no tiene papel alguno. Manda que se le pague y no hace memoria deber cosa más alguna.
- Declara por sus bienes el sitio de una caballería de tierra, con sus fábricas y arboledas y todo lo demás que le pertenece; 3 esclavos, animales. De todo lo cual le corresponde la mitad del valor a su hijo D. Nicolás así como de las labranzas que se hallen en dicho sitio.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes en primer lugar, al Regidor D. Juan García Cocho, y en segundas, a su hijo, D. Basilio de Vargas con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Nombra procurador ad litem de sus menores nietos, hijos de los difuntos, D. Hildefonso García Cocho y Da. Francisca de Vargas, a D. Martín Sandoval con relevo de fianza.
- Nombra por Contador Partidor al Capitán D. José Fernández de Córdoba.
- Encarga a sus Albaceas procuren que los trámites se lleven extrajudicialmente y que se divida todo amistosamente.
- Revoca, etc...

**Nota:** Falleció la testadora y di cláusula para la Iglesia. Guanajay, y Junio 30 de 1821 = Meza

**Fuente:** Copia expedida en Guanajay, el 4 de julio de 1821, por D. José Raphael de Meza. En: Testamentaria de Maria de la Luz Abila. Año 1821. Escribanía de Salinas, Legajo 412, Número 4771. File: Parroquiales3ag11.

#### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de: Abila, María de la Luz de (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 46, partida número 238, primera partida):**

En 30 de junio de 1821 años, se le dio sepultura en el Cementerio de esta Iglesia de San Hilarión de Guanajay, al cadáver de Da. María de la Luz de Abila, amortajada con el

hábito de San Francisco como lo pidió en su testamento el que otorgó por ante D. Josef Rafael de Mesa, Escribano de la Nación y Público de estas Cabeza de Partido, por el que declaró ser natural del Partido de San Basilio y vecina de esta feligresía, dijo era hija legítima de D. Basilio y Da. Beatriz Crespo, difuntos. Dispuso se le dijeran las tres misas de Alma y las treinta de San Gregorio, que se dieran dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive las de San Lázaro, Casa de Beneficencia y el Hospital de este Pueblo, con tres pesos más, aplicados a las viudas y huérfanos de la Madre Patria. Declaró haber sido casada con D. Pedro de Bargas el que había fallecido y que tenía por sus hijos legítimos a D. Basilio, Da. Brígida, Da. Petrona y D. Nicolás, y a sus nietos, Da. Justa, Da. Francisca, Da. Juana, Da. María y Da. Antonia, hijos legítimos de la difunta su hija Da. Francisca y de D. Hildefonso García Cocho. Nombró a los antedichos sus hijos y nietos por herederos y por sus Albaceas en primera, al Regidor D. Juan García Cocho, y en segundas, a su hijo D. Basilio. Recibió los Santos Sacramentos y falleció como de 70 años de edad, y lo firmé = Felipe Merlo

**Fuente:** Copia expedida en Guanajay, el 7 de julio de 1821, por D. Felipe Merlo, Sacristán Mayor Coadjutor con Cura de Almas de la Iglesia de San Hilarión de Guanajay. En: Testamentaria de Maria de la Luz Abila. Año 1821. Escribanía de Salinas, Legajo 412, Número 4771. File: Parroquiales3ag11.

**Copia de la partida de defunción de: Fernández de Córdova, José (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 199 vto., partida número 510):**

En 10 de diciembre de 1822 se le dio sepultura en el cementerio de esta Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay al cadáver de D. José Fernández de Córdova, el que otorgó su testamento por ante D. José Rafael de Mesa, Escribano de la Nación y Público de esta Cabeza de Partido, el 5 del corriente, por el que declaró entre otras cosas, ser natural de la Ciudad de la Habana, hijo legítimo de D. Juan Fernández y Da. Juana Cotallo, y vecino de este Partido. Mandó que su cuerpo se amortajara con el hábito de San Francisco como se verificó, que se le dijeran las tres misas del Alma y las treinta de San Gregorio, y que se le den dos reales a cada una de las mandas forzosas, incluyendo la de San Lázaro, Casa de Beneficencia y Hospital de esta población, y que se den tres pesos a la manda Pía Patriótica. Declaró haber sido casado en primera con Da. Josefa Gertrudis Álvarez en que tuvo por sus hijos legítimos as D. Juan, Da. Ana Josefa; y D. Jacinto, y en segundas, con Da. Narcisa Álvarez de la que tiene por sus hijos asimismo legítimos, a Da. María del Rosario, D. Ignacio, Da. Antonia, Da. Gabriela, Da. María de la Luz, Da. Lugarda, Da. Josefa, Da. Petrona, D. José, Da. María Dolores, Da. Francisca, a quienes instituyó por sus únicos y universales herederos. Nombró por sus Albaceas a Da. Narcisa Álvarez, su consorte, a D. Juan Fernández, su hijo, y a D. Nicolás Martínez. Recibió los Santos Sacramentos y murió al parecer de sesenta años, y lo firmé = Felipe Merlo

**Fuente:** Copia expedida en Guanajay, el 25 de febrero de 1823, por D. Felipe Merlo, Sacristán Mayor Coadjutor con Cura de Almas de la Iglesia de San Hilarión de Guanajay. En: Testamentaria de Maria de la Luz Abila. Año 1821. Escribanía de Salinas, Legajo 412, Número 4771. File: Parroquiales3ag11.

**Copia de la partida de defunción de: García Cocho, María** (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 98, partida número XX5):

En 6 de diciembre de 1822 años, se le dio sepultura en el Cementerio de esta Iglesia parroquial de San Hilarión de Guanajay al cadáver de Da. María García Cocho, natural y vecina de este Partido, de estado soltera, hija legítima de D. Ildefonso y de Da. Francisca de Vargas. Recibió los santos sacramentos. No testó porque sin más no le dio tiempo. Era de edad como de 14 años, y lo firmé = Felipe Merlo

**Fuente:** Copia expedida en Guanajay, el 8 de agosto de 1823, por D. Felipe Merlo, Sacristán Mayor Coadjutor con Cura de Almas de la Iglesia de San Hilarión de Guanajay. En: Testamentaria de Maria de la Luz Abila. Año 1821. Escribanía de Salinas, Legajo 412, Número 4771. File: Parroquiales3ag11.

**Cuenta y relación jurada del Albacea.** En Guanajay, el 20 de agosto de 1822 años, D. Juan García Cocho, Albacea, presentó la cuenta y relación jurada la cual importó el cargo a 60067 pesos 2 reales y la data, 356 pesos 7 y medio reales de lo que resultó por líquido, la cantidad de 5710 pesos 2 reales y medio. De esta cuenta se ha de rebajar lo que corresponda a D. Nicolás Bargas en la compañía de animales y frutos que tenía con la difunta según lo declaró ésta en la quinta cláusula de su testamento.

**Auto.** Guanajay, y Febrero 8 de 1823. Vistos: Siendo privativa del testador la facultad para nombrar Contador Partidor según la Real Orden de la materia y habiendo fallecido el que ésta eligió antes de haber llevado a cabo su encargo, se declara sin lugar el que el Albacea y curador habían en su escrito en D. Manuel Añorga, pero atendiendo el Tribunal a la cortedad de los bienes atemporándose a la práctica y usando de equidad faculta a los citados Albacea y Curador para que extrajudicialmente y de común acuerdo formen la cuenta de división y partición con validez de presentarla al Tribunal para la aprobación a cuyos efectos se entregarán los autos = Suárez = Ante José Rafael de Mesa

**Cuenta de división y partición.** La cuenta presentada arrojó un cuerpo de bienes de 6067 pesos 2 reales; bajas comunes de 1667 pesos 4 reales, líquido de 4399 pesos 5 reales, los que divididos por igual entre los 5 herederos tocaron cada unos a razón de 879 pesos 7 reales: D. Basilio, Da. Brígida; D. Petrona, D. Nicolás; y los hijos herederos de Da. Francisca Bargas (Da. Justa, Da. Francisca, Da. Juana y Da, Antonia García Cocho).

**Auto.** Guanajay, y Noviembre 24 de 1823. Vistos. de conformidad de los interesados, explicada en el escrito de foxas 68, y con el mérito que resulta de la información de utilidad corriente a foxas 71 y la siguiente, certificada por los letrados Dr. D. Gregorio Quintana y Licenciado D. Manuel Soto, se concede la adjudicación de bienes al Albacea D. Juan García Cocho, y para su mayor validación y firmeza interpone Su Merced la autoridad condenan a las partes a estar y pasar por lo contenido debiendo prestar la fianza dispuesta el referido Albacea sin cuyo cumplimiento no tendrá lugar la adjudicación. Tásense las costas que se satisfarán por éste.

**Testamentaria de Juana Ávila.** Año 1754. Escribanía de Gobierno, Legajo 320, Número 12.

**Auto de proceder.** En la Ciudad de la Havana, en 4 de mayo de 1754, el Sr. D Francisco Cagigal y de la Vega, del Orden de Santiago, mariscal de Campo de los Reales Ejércitos de S.M., Capitán General y Gobernador de esta dicha Ciudad e Isla de Cuba dice que se le ha participado haber fallecido la Hermana Juana de Abila, en el Partido del Quemado bajo disposición testamentaria que otorgó ante D. Cristóbal Leal, Escribano Público, dejando hijos menores y para proceder al seguro de los bienes que han quedado se levanta el presente y se manda a practicar las diligencias requeridas.

**Testamento. Da. Juana de Ávila**

Fue otorgado en Ciudad del Quemado de la jurisdicción de la Havana, en 28 de abril de 1754, ante Cristóbal Leal y testigos, D. Felipe Muñoz, Joseph Antonio Aguilar y Juan de Fortes.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Juana de Ávila, natural y vecina de la Havana, hija legítima de Pedro Juan de Ávila y de Clara Crespo, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Iglesia de Nuestra Señora de la Caridad del Quemado en la parte y lugar que eligieren sus albaceas a los que deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida nuevamente impuesta.
- Declara haber sido casado y velado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Manuel de la Cruz y Reyes y haber tenido por sus hijos legítimos a: Estefanía, Francisco Antonio, y María de los Dolores Ceferina de la Cruz y Reyes, todos en edad pupilar; y cuando lo contrajeron juntó por dote 200 pesos 6 reales los mismos que le tocaron por fallecimiento de Bartolomé Crespo, su abuelo, y el dicho su marido no trajo capital alguno.
- Declara que su marido tiene en arrendamiento un corralito nombrado *Santa Rosa del Río del Medio*, propio de D. Lorenzo de Urra, que se halla a 32 leguas de esta Ciudad, a Sotavento, por tiempo de 5 años que se cumplen el 2 de agosto próximo venidero por la cantidad de 325 pesos y sólo debe el corriente en el cual discurre tener algunas sobras, especialmente en el ganado mayor y por lo que fuere así lo declara por sus bienes.
- Declara por más bienes un rosario de oro que tendrá valor como de 107 pesos y 4 caballos.
- Declara por más bienes la cantidad de 127 pesos que le debe Manuel Cordero; Ubaldo de Ávila, su hermano, le debe 62 pesos; Bartolomé Ordaz, 10 pesos; Diego el Chino, 16 pesos y algunos picos que componen como 20 pesos de varios sujetos los que dará razón su marido. Manda que todo se cobre.
- Declara deber al negro Manuel, esclavo de Manuel de la Cruz, su suegro; 50 pesos, a Cayetano Miranda, 40 pesos; y a Eugenio Crespo. 20 pesos. Manda todo se pague.
- Declara por sus bienes los trastes y menaje de los que dará razón su marido.

- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su marido Manuel de la Cruz y Reyes con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 4 de mayo de 1754 por Manuel Álvarez, Escribano Teniente de Público. En: Testamentaria de Juana Ávila. Año 1754. Escribanía de Gobierno, Legajo 320, Número 12, folios 1 vto.- 5. File: Parroquiales3ag11.

#### **Partida parroquial:**

**Copia de la partida de defunción de: Abila, Juana** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Caridad y San Francisco Xavier de los Quemados, Libro de Entierros de Españoles\*):

En primero de mayo de 1754 años, en esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad y San Francisco Xavier de los Quemados de María Navo, se enterró Juana de Abila, adulta, mujer de Manuel de la Cruz. Se le administraron los Santos Sacramentos de Eucaristía y Extremaunción, y por verdad, lo firmé = Raphael Antonio de Acosta y Osorio

\*: Sin más detalles.

**Fuente:** Copia expedida en el Quemado, por D. Raphael Antonio de Acosta y Osorio, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad y San Francisco Xavier de los Quemados. En: Testamentaria de Juana Ávila. Año 1754. Escribanía de Gobierno, Legajo 320, Número 12. File: Parroquiales3ag11.

#### **Notas:**

- Escrito de D. Manuel Joseph de la Cruz y Reyes, viudo y padre legítimo de los menores herederos en que dice que a pedimento del Padre General de Menores se ha librado comisión D. Antonio de Agama, Comisionado del Partido de Consolación para que pase a la hacienda *Río del Medio* que tiene arrendada para el inventario de los adelantamientos y comoquiera que dicha diligencia es gravosa y retraer gravísimos perjuicios a sus menores hijos por la cortedad de los aumentos, presenta una relación de los bienes y pide se esté por ella.
- En 10 de junio de 1754, D. Juan Manuel de Acosta, Padre General de Menores se le ha dado traslado del escrito presentado por el viudo, y dice estar de acuerdo.
- Por Auto del Gobernador Cagigal firmado con acuerdo de su asesor, el Dr. D. Francisco López de Gamarra, de 11 de junio de 1754, vistos la instancia del viudo y la propuesta de responder a cada uno de sus hijos con lo que alcanzare de los 200 pesos que llevó su difunta mujer al matrimonio y lo que sobre el particular responde el Padre General de Menores dijo Su Merced que sin embargo de la respuesta del Curador mandaba que el dicho Reyes hiciera justificación de no haber quedado otros bienes para que con este conocimiento pueda diferirse a su pretensión y se declare en términos no tener lugar la comisión prevenida.

- En 12 de junio de 1754, el viudo contesta que es cierto que están en extrema pobreza y que los bienes que han quedado no alcanzan a cubrir los 200 pesos que trajo la difunta al matrimonio los cuales suman 185 pesos 4 reales pues se ha de rebajar de 170 pesos que debe, los 215 pesos y 4 reales que totalizan los bienes, para pagar el entierro y demás gastos y coatas. Suplica se sirva mandar dar por presentado el poder y que se rebajen de los 200 pesos las costas de las diligencias y lo que quedare se proratee entre sus 3 hijos menores que estará pronto a obligarse a entregarles en uno de los casos que previene la Ley.
- Por Auto del 14 de junio de 1754 se aprueba la cuenta y relación jurada.

## **Parroquiales4ag11**

### **Nuevas testamentarias:**

3.- Testamentaria de Da. Melchora Ávila y Crespo. 1771-1772. Escribanía de Salinas, Legajo 873, Número 10571. **Se adjunta.**

6.- Testamentaria de Basilio de Ávila. Año 1792. Escribanía de Daumy, Legajo 292, Número 2. **Se adjunta.**

Otro.- **Se adjunta al final** detalles de identificación de los 3 casos que quedaron pendientes de revisión.

### **Pendientes**

#### **Nuevas testamentarias (Hasta el lunes porque mañana cierran)**

4.- Testamentaria de D. Jacinto Jose de Avila. Años 1808-1809. Escribanía de Ortega, Legajo 437, Número 5. (11-34) **Pendiente de revisar.**

5.- Testamentaria de Ana Gertrudis de Ávila. Año 1812. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4361. **Pendiente de revisar.**

7.- Testamentaria de D. Josef Francisco de Avila. Año 1814. Escribanía de Valerio Ramírez, Legajo 627, Número 9276. (10-1674) **Pendiente de revisar**

#### **Nuevas testamentarias, Familia Abila o Ávila:**

**Testamentaria de Da. Melchora Ávila y Crespo.** 1771-1772. Escribanía de Salinas, Legajo 873, Número 10571.

**Auto de proceder.** En la Ciudad de la Havana, en 9 de enero de 1771, el Sr. Frey D. Antonio María Bucareli, Caballero Comendador de la Bóveda del Toro en el Orden de San Juan, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Ciudad e Isla de Cuba dijo que se le ha participado haber fallecido en el Partido de Bahía Honda el día 4 del corriente, Da. Melchora Dávila, mujer legítima que fue de D. Manuel Cordero, sin (sic.) haber otorgado testamento, dejando hijos menores y algunos bienes y haciendas, y para asegurarlos y proceder a las diligencias establecidas se levanta el presente Auto.

**Nota.** Entre las gestiones preliminares aparece un poder dado en la Havana en 12 de enero de 1771 por D. Manuel Cordero a D. Félix del Rey, Abogado de las Reales Audiencias de México y Santo Domingo para que en su nombre lo represente en el intestado de Da. Melchora Oliberos (sic.) su esposa y se formen inventarios, etc. Es así que nuevamente se habla de intestado, pero a continuación se pone testimonio de su testamento.

#### **Testamento por poder. Da. Melchora de Avila a D. Manuel Cordero, su legitimo marido.**

Fue otorgado y rubricado por la testadora, en la Hacienda de Buena Vista, en el partido de San Basilio de Cacarájicara, el 6 de noviembre de 1770 años, siendo testigos, Juan Camargo, Francisco Camargo, Hermenegildo Martín Galiano, José de Urra, Juan Martínez de Velasco y Juan Faxardo.

Dice ser Da. Melchora de Ávila, hija legítima de Pedro Juan de Ávila y de Da. Clara Crespo, difuntos. Tras hacer profesión de su fe religiosa dice que atendiendo a la gravedad de su accidente le da poder cuanto en derecho haya lugar para dirigir su testamento a D. Manuel Cordero, su legítimo marido quien reúne toadas las circunstancias de su mayor satisfacción y confianza para desempeñar este acto para que después de su fallecimiento haga y otorgue con arreglo de lo que le tiene comunicado y se reserva para si lo siguiente:

- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes en primer lugar al dicho su marido y por su falta, a su hijo, D. Juan Joseph Cordero, con prórroga.
- Declara ser casada in facie ecclesie con el antedicho D. Manuel Cordero y tener por sus hijos legítimos a: Da. María; D. Juan Joseph; D. Francisco; D. Manuel; Da. Tomasa, D. Hilario; Da. Melchora; Da. Isabel; D. Fernando; Da. Margarita y D. José María Cordero.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida la Havana, en 8 de mayo de 1771 por Nicolás de Frías, Escribano Público. En: Testamentaria de Da. Melchora Ávila y Crespo. Sin fecha. Escribanía de Salinas, Legajo 873, Número 10571, folios 5-6vto. File: Parroquiales4ag11.

**Declaración.** En la Hato de *Buena Vista*, en 28 de diciembre de 1770, yo, D. Vicente Joseph Pérez y Franquiz, Sacristán Mayor por Su Majestad y Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de la Purísima Concepción de la Chorrera en el Partido de Consolación certifica que habiendo sido llamado por D. Manuel Cordero residente en el Hato de Buena Vista jurisdicción de San Basilio el Magno de Cacarájcaras para que administrase los santos sacramentos a su esposa, Da. Melchora de Ávila, que yacía gravemente enferma por defecto de otro sacerdote más cerca de quien llamar a causa de hallarse D. Joseph Govea, Cura Beneficiado de la dicha Parroquial de San Basilio en la Ciudad de la Havana, pregunté e insté varias veces a la dicha Da. Melchora si se hallaba con disposición suficiente para hacer testamento y que lo hiciese a lo que me respondió que en poder de dicho D. Manuel Cordero, su esposo, se hallaba un codicilo que en caso de semejante gravedad había hecho y que puesto que se hallaba casi en peores términos su accidente a éste se remitía y remitió luego que en voz alta e inteligente dijo que allí estaba su última voluntad, y no otra, para que lo hiciese por ella. Declaración que firmo en dicho lugar y fecha =Vicente Joseph Pérez y Franquiz

**Declaraciones de testigos.** En la Ciudad de la Havana, en 15 de enero de 1771, consecuente a lo mandado ante el Sr. Asesor de Milicias, Dr. Santoyo y por ante el Escribano Nicolás de Frías, comparecieron los testigos del poder antecedente a reconocer sus firmas y contenido bajo juramento: Francisco Camargo, vecino del Partido de San Basilio y residente en esta Ciudad, de 66 años de edad; Hermenegildo Martín Galiano, vecino; Juan Camargo, vecino del Partido de San Basilio, de 63 años de edad; D. Joseph Esteban de Urra, vecino de esta Ciudad, de 30 años de edad; Juan Faxardo, vecino del partido de San Basilio, de 34 años de edad.

**Escrito.** D. Manuel Cordero, a través de apoderado en los autos del testamento de Da. Melchora de Ávila, dice que habiendo sido examinados los testigos instrumentales por ante el Dr. D. Jacinto Guzmán de Santoyo, Asesor que era de la causa por su fallecimiento han quedado algunas declaraciones sin suscribirse por el expresado doctor por lo cual y a fin de que esta testamentaría siga su debido curso se ha de servir V. E. mandar que certificándolo el presente Escribano se pasen las diligencias a otro Asesor que se nombre.

**Notas:**

- Por Auto del Gobernador Bucareli de 13 de abril de 1771 se nombra por asesor en sustitución del Dr. Santoyo, ya fallecido, al Dr. D. Francisco Xavier de Soto.
- D. Manuel Cordero recusa por justas causas el nuevo asesor y suplica que se sirva nombrar ende lugar otro.
- Se nombra por asesor al Dr. D. Joseph de Rivera, por auto del Gobernador del 2 de mayo de 1771.
- Se manda a protocolar las diligencias ante el presente escribano, por otro Auto del Gobernador del propio 2 de mayo de 1771.

**Testamento por poder. Da. Melchora de Ávila**

D. Manuel Cordero, vecino de esta Ciudad, marido legítimo de Da. Melchora de Ávila, difunta, dice que la antedicha le confirió su poder para tesar por ante D. Vicente Joseph Pérez Franquiz, Sacristán Mayor por Su Majestad y Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de la Purísima Concepción de la Chorrera del Partido de Consolación, en 6 de noviembre del año próximo pasado, estando en la Hacienda de *Buena Vista* que se halla en el Partido de San Basilio de Cacarájcaras.

Como estaba establecido en estos casos, se coloca testimonio del poder para testar antecedente, y a continuación, se procede a dictar el testamento por poder en el formato usual.

A continuación se resumen solamente las nuevas particularidades que no se incluyeron en el referido poder:

- El testamento por poder fue otorgado en la Havana, el 10 de mayo de 1771 años, ante Nicolás de Frías y testigos, D. Luis de Espíritu, D. Joseph Ignacio de Salinas y Manuel de Ponte.
- Declara que le comunicó que su cuerpo sea amortajado con una sábana blanca y que se le diera sepultura en la citada Iglesia de San Basilio el Magno lo que se ejecutó.
- Declara que le comunicó que se le dijeran las 3 misas del Alma, otra de cuerpo presente y que se dieran de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que le comunicó debía una misa cantada a Nuestra Señora de Regla y medio cuerpo de plata, otra misa cantada a Nuestra Señora de los Dolores y 30 rezadas a San Vicente .
- Declara que le comunicó que cuando contrajeron matrimonio él llevó por capital como 340 pesos y ella heredó por fallecimiento de sus padres, 200 pesos y que la hacienda *Buena Vista* la compraron a D. Cayetano de Alfonseca por ante D. Marcos Ramírez, Escribano público, en 14500 pesos, de los cuales se resta la mayor parte lo que hará constar en la relación jurada el albacea que en nombre de la difunta, así lo declara.

**Nota al final:** Que antes de otorgarlo el citado D. Manuel Cordero expresó haberle comunicado su consorte que de sus bienes que al presente tiene daría razón de ellos él como Albacea y mando a estar y pasar por esto.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 16 de mayo de 1771 por Nicolás de Frías, Escribano Público.. En: Testamentaria de Da. Melchora Ávila y Crespo. Sin fecha. Escribanía de Salinas, Legajo 873, Número 10571 folios 24vto. - 30vto.. File: Parroquiales4ag11.

**Notas:**

- D. Juan Miguel de Acosa, Regidor Padre General de Menores por S. M. dice que se le ha dado poder, cuyo testimonio acompaña, por D. Esteban Rodríguez, marido legítimo de Da. María Cordero para que la representara en este juicio
- El 7 de junio de 1771, D. Bartolomé Cordero, curador ad lites nombrado por los menores hijos de Da. Michaela (sic. debe decir Melchora) Dávila, dice que en virtud de su cargo y del inmediato vínculo de consanguinidad que lo liga con sus menores se ve precisado a procurar evitarles perjuicio y solicita desempeñarlo.
- El Albacea solicita que dada la cortedad de los bienes y el elevado número de herederos, se autorice proceder a los inventarios para ahorrar las costas de la asistencia del Escribano y del Padre General de Menores sustituyéndolos con dos testigos, y con el dicho D. Bartolomé Cordero que es curador ad litem del resto de los menores herederos.
- Por Auto del 8 de junio de 1771 se manda a que permanezcan ambos curadores y el Escribano, pues este último no se puede separara de la causa.

**Inventarios y tasación.** Estas diligencias se realizaron en presencia de ambos curadores, del viudo, del esposo de Da. María Cordero y de D. Joseph Claro, Capitán del Partido de San Basilio, en las haciendas *San Miguel de San Marcos* (a) *San Marcos*, *San Miguel de Chavarriás* (a) *San Miguel*, y *Buena Vista* (todas con casa de vivienda y otras fábricas, ganados, etc.). La tasación de estos bienes efectuada por D. Tiburcio Crespo totalizó, 47935 pesos 6 reales. Todas dedicadas a la crianza del ganado mayor aunque además tenían otros animales, arboledas y cultivos de subsistencia, entre estos ¡matas de cacao!.

**Cuenta y relación jurada.** El 20 de noviembre de 1771 el Albacea, D. Manuel Cordero presentó la cuenta y relación jurada de su Albaceazgo: cargo, 17, 953 pesos; la data, 2586 pesos, y el líquido a favor de los herederos, 5352 pesos, sin contar lo que faltaba por satisfacer de un grupo de notas que se adjuntan.

**Cuenta de división y partición.** Estaña muy deteriorada. El total a repartir entre los 11 herederos ascendió a 2389 pesos y reales a razón de, 217 pesos 3 reales cada uno: Da. María; D. Juan Joseph; D. Francisco; D. Manuel; Da. Thomasa; D. Hilario; Da. Melchora; Da. Isabel; D. Fernando; Da. Margarita; y D. Joseph María Cordero.

**Testamentaria de Basilio de Ávila.** Año 1792. Escribanía de Daumy, Legajo 292, Número 2.

**Auto.** En la Ciudad de la Havana, en 5 de octubre de 1792, el Sr. Capitán D. Josef Saldivar y Murguía, Alcalde Ordinario en ella y su jurisdicción por S. M. dijo que se le había participado haber fallecido en el Partido del Cano, bajo disposición testamentaria que otorgó por ante el Capitán del Partido, D. Basilio de Abila dejando herederos y bienes y para proceder as asegurarlos se levanta el presente Auto.

**Nota.** Se mandó librar orden al Capitán del Partido del Cano y su jurisdicción, D, Felipe de Lima ante quien testó el difunto para que remitiera la memoria a manos del presten Escribano, José Antonio Bosques.

#### **Testamento. D.- Basilio de Ávila**

Fue otorgado en el Partido del Cano, el 24 de noviembre de 1791, ante el Capitán de dicho Partido, D. Felipe de Lima, y testigos, D. Nicolás Camejo, D. Lorenzo Valdivia, D. Pedro Nazario, D. Isidro Josef Correa y D. Josef Rodríguez.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Basilio de Ávila, natural del Partido de San Basilio de Cacarájcaras en la Vuelta de Abajo y avecindado en el Partido del Cano, hijo legítimo de D. Pedro Juan de Abila y de Da. Clara Crespo, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito que sus Albaceas escojan y sepultado en la Iglesia Parroquial de la localidad donde acaeciére, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que hacía tiempo de 40 años era casado y velado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Beatriz Crespo con quien hace vida maridable y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Bentura de Abila, de 30 años; D. Josef, de Abila, de 29; D. Pedro, de edad de 27; D. Francisco, de 16; D. Luis de 28 (emborronado); Da. Gertrudis y Da. Josefa, jimaguas de 24 años; y cuando se desposaron juntó por capital 200 pesos en dinero, y su esposa, no traja nada, pero luego heredó de sus padres 3020 y pico de pesos, advirtiéndole que al cabo de 10 años se descubrió una fianza que tenía su padre hecha y quedaba en descubierta que se hizo prorrateo entre los herederos y tocaron a 156 pesos y más de 18 pesos de costas que importó todo 174 pesos los cuales deben rebajarse a los 3020 pesos referidos.
- Declara por sus bienes una estancia compuesta de 2 caballerías de tierra con sus fábricas y arboledas, situada en este Partido, colindante con las tierras de Da. Anastasia (sic.) Luján, con D. Felipe de Lima, y con las tierras del Astillero con el gravamen de 600 pesos a favor del Convento de las Monjas de Santa Teresa de la Ciudad de la Havana a quienes se les debe 60 pesos de tributos por razón de 2 años a 30 pesos cada uno.
- Declara por más bienes varios animales que cuenta y describe.
- Declara que Manuel García de conjunto con sus hijos le deben 18 pesos; el testador debe a Mateo Pérez, su yerno, lo que consta de cuenta; y a D. Francisco Ramos, Oficial de Caballerías, 12 pesos.

- Declara tener dados a sus hijos: a D. Bentura, un caballo con valor de 80 pesos; a D. Josef, otro de igual valor; a D. Pedro otro de igual valor; a D. Francisco, otro igual; y a D. Luis otro de 60 pesos; a Da. María de la Luz, una yegua que vale 20 pesos; a Da. Gertrudis otra de igual valor a la anterior; y a Da. Josefa no le tiene dado cosa alguna. Todo lo declara para que haya lugar al momento del repartimiento.
- Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su esposa, y por más Albaceas a su hijo D. Ventura de Abila, con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 8 de enero de 1793, por Joseph Antonio Bosques. En: Testamentaria de Basilio de Ávila. Año 1792. Escribanía de Daumy, Legajo 292, Número 2, folios 2 vto.-9 vto. File: Parroquiales4ag11.

#### **Partida de defunción:**

**Copia de la partida de defunción de; Ávila y Crespo, Basilio (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 88 vto., partida número 194):**

En 5 de octubre de 1792 años, se enterró en la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de ese Partido del Cano con el hábito de Nuestro Seráfico Padre Señor San Francisco, D. Basilio de Abila, natural del Partido de Cacarajícaras, uno de los de la Vuelta de Abajo de esta Isla, y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Pedro Juan de Abila y de Da. Clara Crespo. Otorgó su testamento por ante el Capitán de Policía de éste ya enunciado Partido, en 24 de noviembre del año de 1791, por el cual manda se le de sepultura y con el hábito que sus albaceas dispusieren a cuyo cargo y voluntad deja lo demás de su funeral, que se redigan las tres misas del Alma por la suya y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas, inclusive la del Sr. San Lázaro. Declara ser casado y velado con Da. Beatriz Crespo y haber tenido por sus hijos legítimos a D. Ventura, D. Josef, D. Pedro, D. Francisco, D. Luis, Da. María de la Luz, Da. Gertrudis y Da. Josefa. Instituye oír sus únicos y universales herederos a los relatados sus hijo, y por Albacea Tenedor de Bienes a Da. Beatriz Crespo, su esposa, y por más, a D. Ventura de Abila, su hijo, como de la cláusula que se me entregó y queda en este Archivo de mi cargo que es en esta Iglesia consta, y lo firmé = Fray Francisco Josef de la Vega.

**Fuente:** Copia expedida en el Cano, el 18 de octubre de 1792, por Fray Francisco Josef de la Vega, del Orden Seráfico, Predicador Jubilado y Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano. En: Testamentaria de Basilio de Ávila. Año 1792. Escribanía de Daumy, Legajo 292, Número 2, folios 2 vto.-9 vto. File: Parroquiales4ag11.

#### **Notas:**

- Consta la fe de muerte en la estancia de su morada distante del Pueblo del Cano como un cuarto de legua; el 5 de octubre de 1792, la recolección de llaves que quedaron depositadas en la viuda albacea y Tenedora de bienes; los inventarios simples en presencia de la viuda, de D. Ventura de Ávila, también Albacea y heredero, y de D. Josef y D. Francisco de Ávila, también herederos.

- Se procede a la declaratoria de los testigos de la memoria, en la Havana el 10 de diciembre de 1792, ante el Asesor Licenciado Estévez y el Escribano de S. M. Mauricio de Porras Pita.
- Por Auto dado en la Havana, en 7 de enero de 1793, se declara por el Sr. D. Domingo de Cárdenas, Alcalde Ordinario de la Ciudad que lo firmó con su Asesor, el testamento nuncupativo el que otorgó el difunto D. Basilio de Ávila ante el Capitán del Partido del Cano y se manda protocolar por el presente Escribano.

**Poder.** En el Partido del Cano, en 13 de marzo de 1793, ante D. Felipe de Lima Capitán y Juez Pedáneo del referido Partido y testigos, comparecieron, Da. Beatriz de Ávila, D. José de Abila, D. Francisco de Abila, D. Juan de Ávila, D. Pedro de Abila, D. Mateo Pérez, marido de Da. Josefa de Abila, vecinos del Partido, y D. Pedro de Bargas, marido de Da. María de la Luz de Abila, vecino del Partido de Guanajay, y dieron poder amplio y bastante el que por derecho se requiera y sea necesario a D. Lorenzo de Bargas, vecino del Barrio de Jesús María, extramuros de la Ciudad de la Havana, especialmente para que en nombre de los otorgantes represente sus derechos en las diligencias testamentarias de D. Basilio de Abila, su difunto padre, que se siguen en el oficio de D. José Antonio Bosques, etc.

**Notas:**

- Otro poder similar le confirió la viuda, Da. Beatriz Crespo, y lo sustituyó en D. Juan Vélez, Procurador.
- El 18 de mayo de 1793, en un escrito de la viuda dice que concluida la tasación de los bienes, todos los herederos la han aceptado excepto D. Josef Manuel Monte (luego Monteagudo), consorte de Da. Gertrudis de Abila, su hija, el cual no ha concurrido a enterarse del asunto, Pide se sirva librar orden cometida al Capitán o un subalterno del Partido de Guanajay para que se instruya del asunto a Monte y dentro del término de 8 días ocurra a esta Ciudad y oficio del Escribano.
- Envía la aceptación D. Manuel Monteagudo, vecino del Partido de Guanajay, en 27 de mayo de 1793 (Ver file: Parroquiales3ag11)
- La cuenta y relación jurada del Albacea arrojó un cargo de 4721 pesos 4 reales, data de 4260 pesos 7 reales, y un descubierto en 460 pesos 5 reales.
- La cuenta de división y partición arrojó: cuerpo de bienes, 4458 pesos 5 reales; bajas por 3691 pesos; ha de haber de los herederos de 486 pesos 5 reales que divididos entre los 8 tocaron cada uno a razón de 60 pesos 6 reales y 23 maravedíes: D. Ventura; D. Joseph; D. Pedro; D. Francisco; D. Luis; Da. María de la Luz; Da. Gertrudis; y Da. Josepha de Ávila.

**identificación de los tres casos pendientes de revisión de este listado de Avilas:**

4.- Testamentaria de **D. Jacinto José de Ávila**. Años 1808-1809. Escribanía de Ortega, Legajo 437, Número 5. (11-34) **Pendiente de revisar:** natural de la Havana, marido de Da. Petrona López, sin sucesión. Manda ser sepultado en la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Corralillo.

5.- Testamentaria de **Ana Gertrudis de Ávila**. Año 1812. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4361. **Pendiente de revisar:** testamento mancomunado de D. Manuel Francisco de Monteagudo, hijo legítimo de D. Vicente y Da. ... Pérez de la Cruz, difuntos, y Da. Ana Gertrudis de Abila, hija legítima de D. Basilio y Da. Beatriz Crespo, difuntos; naturales, el primero de la Villa de San Juan de los Remedios, y la segunda, del partido de San Basilio; el primero en buena salud y las segunda gravemente enferma. Dicen haber contraído matrimonio según manda N. S. M. I. hacía unos 40 años y haber tenido por sus hijos legítimos que aún vivían a: D. Manuel Francisco: D. Francisco Antonio; D. José Francisco; Da. María Andrea; Da. Francisca Ignacia; y a Da. Josefa de la Cruz, esta última difunta que dejó por sucesión a Da. María Buenviaje, Da. Casimira María, Da. María Joaquina, D. Andrés Josef, D. Juan Bautista y Da. Rosa (sin mencionar el primer apellido); siendo mayores de edad los dos primeros hijos y de las hembras las dos primeras, y todos los demás menores de edad. por bienes un sitio de una y media caballería en tierras de la hacienda demolida *Guanajaycaia* (sic.), con sus fábricas, arboledas, animales y una casita situada en un soler perteneciente a dicho pueblo, con sus muebles y demás de que dará razón el Albacea.

7.- Testamentaria de **D. Josef Francisco de Ávila**. Año 1814. Escribanía de Valerio Ramírez, Legajo 627, Número 9276. (10-1674) **Pendiente de revisar:** natural de la Guanchería en Tenerife, Islas Canarias, hijo legítimo de D. Manuel Francisco Ávila y Da- Josefa Antonia Álvarez; vecino del Partido de San José de las Lajas, casado con Da. María Damiana de la Pez (sic.), con hijos.

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

**Entries:** 148 **Updated:** 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

**Contact:** Annette Baquedano

---

- *ID:* I615287492
- *Name:* Luisa LOPEZ
- *Given Name:* Luisa
- *Surname:* Lopez
- *Sex:* F

*Father:* [Juan LOPEZ](#)

*Mother:* [Maria HERNANDEZ](#)

*Marriage 1* [Francisco Xavier DE LA CRUZ REYES](#)

### Children

1.  [Santiago DE LA CRUZ REYES](#) b: in Consolacion, Cuba

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

**Entries:** 148 **Updated:** 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

**Contact:** Annette Baquedano

FRANCISCO XAVIER DE LA CRUZ REYES

- 
- *ID:* I615287481
  - *Name:* Santiago DE LA CRUZ REYES
  - *Given Name:* Santiago
  - *Surname:* de la Cruz Reyes
  - *Sex:* M
  - *Birth:* in Consolacion, Cuba

*Father:* Francisco Xavier DE LA CRUZ REYES

*Mother:* Luisa LOPEZ

*Marriage 1* Antonia Felipa COCHO b: Sept. 13, 1797 in Guanajay, Cuba

### Children

1.  Cecila Lutgarda REYES b: November 22, 1818 in Guanajay, Cuba

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

**Entries:** 148 **Updated:** 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

**Contact:** Annette Baquedano

- 
- *ID:* I615287482
  - *Name:* Antonia Felipa COCHO
  - *Given Name:* Antonia Felipa
  - *Surname:* Cocho
  - *Sex:* F
  - *Birth:* Sept. 13, 1797 in Guanajay, Cuba

*Father:* [Francisco DE COCHO](#)

*Mother:* [Andrea MONTEAGUDO](#)

*Marriage 1* [Santiago DE LA CRUZ REYES](#) b: in Consolacion, Cuba

### Children

1.  [Cecila Lutgarda REYES](#) b: November 22, 1818 in Guanajay, Cuba

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

**Entries:** 148 **Updated:** 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

**Contact:** Annette Baquedano

[Francisco@batman11.com](mailto:Francisco@batman11.com)

- 
- *ID:* I615287493
  - *Name:* Francisco DE COCHO
  - *Given Name:* Francisco
  - *Surname:* de Cocho
  - *Sex:* M

*Father:* Ydelfonso COCHO

*Mother:* Beatriz BRITO

*Marriage 1* Andrea MONTEAGUDO

Children

1.  Antonia Felipa COCHO b: Sept. 13, 1797 in Guanajay, Cuba

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

**Entries:** 148 **Updated:** 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

**Contact:** Annette Baquedano

- 
- **ID:** I615287464
  - **Name:** Cecila Lutgarda REYES
  - **Given Name:** Cecila Lutgarda
  - **Surname:** Reyes
  - **Sex:** F
  - **Birth:** November 22, 1818 in Guanajay, Cuba

**Father:** Santiago DE LA CRUZ REYES b: in Consolacion, Cuba

**Mother:** Antonia Felipa COCHO b: Sept. 13, 1797 in Guanajay, Cuba

**Marriage 1** Antonio Jose CRESPO b: Oct. 31, 1814 in Guanajay, Cuba

### Children

1.  Fermin Jose de Jesus CRESPO b: July 7, 1850 in Guanajay, Cuba

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

**Entries:** 148 **Updated:** 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

**Contact:** Annette Baquedano

- 
- *ID:* I590575399
  - *Name:* Fermin Jose de Jesus CRESPO
  - *Given Name:* Fermin Jose de Jesus
  - *Surname:* Crespo
  - *Sex:* M
  - *Birth:* July 7, 1850 in Guanajay, Cuba
  - *Death:* abt. 1897 in Pinar del Rio, Cuba

*Father:* Antonio Jose CRESPO b: Oct. 31, 1814 in Guanajay, Cuba

*Mother:* Cecila Lutgarda REYES b: November 22, 1818 in Guanajay, Cuba

*Marriage 1* Justa MARQUEZ

Children

1.  Pedro CRESPO-MARQUES b: Oct. 19, 1890 in Cayajabus, Cuba

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

Entries: 148 Updated: 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

Contact: Annette Baquedano

- 
- *ID:* I549013715
  - *Name:* Pedro CRESPO-MARQUES
  - *Given Name:* Pedro
  - *Surname:* Crespo-Marques
  - *Sex:* M
  - *Birth:* Oct. 19, 1890 in Cayajabus, Cuba
  - *Death:* Feb 6, 1963 in Artemisa, Cuba

*Father:* Fermin Jose de Jesus CRESPO b: July 7, 1850 in Guanajay, Cuba

*Mother:* Justa MARQUEZ

*Marriage 1* Maria Norberta GONZALEZ-VALDES b: June 6, 1900 in Cuba

### Children

1. Manuela CRESPO-GONZALEZ b: Juen 17, 1932 in Artemisa, Cuba
2. Oresta CRESPO b: Nov. 9, 1919 in Cuba
3. Juana CRESPO-GONZALEZ b: May 16, 1921 in Cuba

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

**Entries:** 148 **Updated:** 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

**Contact:** Annette Baquedano

- 
- *ID:* I549013716
  - *Name:* Maria Norberta GONZALEZ-VALDES
  - *Given Name:* Maria Norberta
  - *Surname:* Gonzalez-Valdes
  - *Sex:* F
  - *Birth:* June 6, 1900 in Cuba
  - *Death:* Aug. 20, 1978 in Artemisa, Cuba

*Father:* Jose Zacarias GONZALEZ-GUZMAN b: Nov 5, 1850 in Las Mangas, Cuba

*Mother:* Petrona VALDES-VALDES b: 1879 in Cuba

*Marriage* 1 Pedro CRESPO-MARQUES b: Oct. 19, 1890 in Cayajabus, Cuba

### Children

1. Manuela CRESPO-GONZALEZ b: Juen 17, 1932 in Artemisa, Cuba
2. Oresta CRESPO b: Nov. 9, 1919 in Cuba
3. Juana CRESPO-GONZALEZ b: May 16, 1921 in Cuba

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

**Entries:** 148   **Updated:** 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

**Contact:** Annette Baquedano

[anettebaquedano@hotmail.com](mailto:anettebaquedano@hotmail.com)

- 
- *ID:* I590575400
  - *Name:* Justa MARQUEZ
  - *Given Name:* Justa
  - *Surname:* Marquez
  - *Sex:* F
  - *Death:* abt. 1897 in Pinar del Rio, Cuba

*Father:* Jose MARQUEZ b: in Las Mangas, Cuba

*Mother:* Margarita ALFONSO b: in Las Mangas, Cuba

*Marriage 1* Fermin Jose de Jesus CRESPO b: July 7, 1850 in Guanajay, Cuba

### Children

1.  Pedro CRESPO-MARQUES b: Oct. 19, 1890 in Cayajabus, Cuba

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

**Entries:** 148 **Updated:** 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

**Contact:** Annette Baquedano

[anettebaquedano@hotmail.com](mailto:anettebaquedano@hotmail.com)

- 
- *ID:* I615287463
  - *Name:* Antonio Jose CRESPO
  - *Given Name:* Antonio Jose
  - *Surname:* Crespo
  - *Sex:* M
  - *Birth:* Oct. 31, 1814 in Guanajay, Cuba

*Father:* Manuel CRESPO b: in Cacarajicaras, Cuba

*Mother:* Maria Dolores DE LA CRUZ REYES b: in Cacarajicaras, Cuba

*Marriage 1* Cecila Lutgarda REYES b: November 22, 1818 in Guanajay, Cuba

### Children

1.  Fermin Jose de Jesus CRESPO b: July 7, 1850 in Guanajay, Cuba

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

**Entries:** 148 **Updated:** 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

**Contact:** Annette Baquedano

[anettebaquedano@comcast.net](mailto:anettebaquedano@comcast.net)

- 
- *ID:* I615287472
  - *Name:* Manuel CRESPO
  - *Given Name:* Manuel
  - *Surname:* Crespo
  - *Sex:* M
  - *Birth:* in Cacarajicaras, Cuba

*Father:* [Tribusio CRESPO](#)

*Mother:* [Josefa LOPEZ](#)

*Marriage 1* [Maria Dolores DE LA CRUZ REYES](#) b: in Cacarajicaras, Cuba

### Children

1.  [Antonio Jose CRESPO](#) b: Oct. 31, 1814 in Guanajay, Cuba

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

**Entries:** 148 **Updated:** 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

**Contact:** Annette Baquedano

[anettebaquedano@hotmail.com](mailto:anettebaquedano@hotmail.com)

- 
- *ID:* I615287473
  - *Name:* Maria Dolores DE LA CRUZ REYES
  - *Given Name:* Maria Dolores
  - *Surname:* de la Cruz Reyes
  - *Sex:* F
  - *Birth:* in Cacarajicaras, Cuba

*Father:* [Francisco Xavier DE LA CRUZ REYES](#)

*Mother:* [Luisa LOPEZ](#)

*Marriage 1* [Manuel CRESPO](#) b: in Cacarajicaras, Cuba

Children

1.  [Antonio Jose CRESPO](#) b: Oct. 31, 1814 in Guanajay, Cuba

[Return to normal view](#)

## Piedra-Crespo

**Entries:** 148 **Updated:** 2005-09-18 20:46:15 UTC (Sun)

**Contact:** Annette Baquedano

- 
- *ID:* I615287494
  - *Name:* Andrea MONTEAGUDO
  - *Given Name:* Andrea
  - *Surname:* Monteagudo
  - *Sex:* F

*Father:* Manuel Francisco MONTEAGUDO

*Mother:* Anna Gertrudis DE AVILA

*Marriage 1* Francisco DE COCHO

### Children

1.  Antonia Felipa COCHO b: Sept. 13, 1797 in Guanajay, Cuba

**Parroquiales8ag11:**

**Nuevas testamentarias:**

4.- Testamentaria de D. Jacinto Jose de Avila. Años 1808-1809. Escribanía de Ortega, Legajo 437, Número 5. (11-34) **Se adjunta sólo datos genealógicos.**

5.- Testamentaria de Ana Gertrudis de Ávila. Año 1812. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4361. **Se adjunta.**

Otro.- Testamentaria Josef Francisco de Ávila. Escribanía de Valerio, Legajo 627, Número 9276. **Se adjunta resumen.**

1'.- Testamentaria de Juana Victoria de Ávila. Año 1747. Escribanía de Salinas, Legajo 823, Número 9766. **Se adjunta.**

**Pendientes**

**Nuevas testamentarias. Familia Abila o Ávila:**

2'.- Testamentaria de Juana Victoria de Ávila. Años 1749-1750. Escribanía de Salinas, Legajo 844, Número 10103. **Por revisar**

3'.- Testamentaria de Juana Victoria de Ávila. Año 1750. Escribanía de Salinas, Legajo 818, Número 9680. **Por revisar**

**Nuevas testamentarias. Familia Avila o Avila:**

**Testamentaria de Ana Gertrudis de Ávila, vecina de Guanajay. Año 1812.** Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4361.

**Juez:** Gobernador Político

**Escribano:** D. José Ignacio de Salinas

**Auto de proceder.** (Ilegible) En 2X de...de 1812, D. Josef de la Cruz, Teniente del Capitán dice que serían como las dos de la mañana en que se el ha participado haber fallecido Da. Ana Gertrudis de Abila, bajo la disposición que otorgó ante él dejando bienes y herederos ... Nombra por testigos de asistencia a D. José María Sánchez y D. José Cancio Bello....

**Partida parroquial (Casi ilegible):**

**Copia de la partida de defunción de: Ávila y Crespo, Ana Gertrudis (Iglesia Parroquial de..., Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 73 vto., partida número ...):**

En 25 de septiembre de 1812, se le dio sepultura amortajada tonel hábito del S. P. S. Francisco como lo pidió al cadáver de Da, Ana Gertrudis Abila, la que otorgó su testamento ante D. José de la Cruz, Teniente de este Partido por el que declaró entre otras cosas, ser natural de San Basilio, hija legítima de D. Basilio y Da. Beatriz Crespo, y vecina de este Partido. Asimismo declaró ser casada y velada con D. Manuel Francisco Monteagudo de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a: D. Manuel Francisco, D. Francisco Antonio, D. José Francisco, Da. María Andrea, Da. Francisca Ignocencia, Da. Josefa de la Cruz, difunta la que dejó sucesión a Da. María Buenviaje, Da. Casimira Maria, Da. María Joaquina, D. Andrés Josef, D. Juan Bautista y Da. Rosa. Pide se amortaje su cuerpo con el hábito del S.P.S. Francisco y que se le de sepultura en

el cementerio de esta Iglesia Parroquial, y se le digan las tres misas del alma y que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusa las de San Lázaro y Casa de Beneficencia, y los 3 pesos para las urgencias de la Patria. Nombró por su Albacea al referido su consorte y falleció habiendo recibido los santos sacramentos de Penitencia y Extremaunción, al pader de edad de 58 años, y lo firmé = Antonio de la Torre

**Fuente:** Copia expedida en Guanajay, ..... por... Aljovín.... En: Testamentaria de Ana Gertrudis de Ávila. Año 1812. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4361. File: Parroquiales8ag11.

**Testamento. D. Manuel Francisco Monteagudo y Da. Ana Gertrudis de Abila**

Fue otorgado en el Pueblo de Guanajay, en 23 de septiembre de 1812, ante D. José de la Cruz, Teniente de éste y testigos, D. Manuel Núñez, D. Juan Antonio Valladares, D. Pascual Vega, D. Juan Miranda y D. Ignacio Cancio Bello.

Entre sus particulares están:

*Ver 10 dic 2008*

- Dicen ser D. Manuel Francisco Monteagudo, hijo legítimo de D. Vicente y Da. *Ana* Pérez de la Cruz, ya difuntos, y Da. Ana Gertrudis de Abila, hija legítima de D. Basilio y Da. Beatriz Crespo, también difuntos.
- Mandan que sus cuerpos sean amortajados con el hábito de San Francisco y sepultados en la Parroquia donde acaezca su fallecimiento, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Mandan se le digan las 3 misas del Alma, y las más por su Alma que dispongan sus Albaceas; y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluidas las del Señor San Lázaro y la Casa de Beneficencia, con más los 3 pesos para gastos de la actual guerra contra franceses.
- Declaran ser casados y velados, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, desde hacía 40 años, y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Manuel Francisco, D. Francisco Antonio, D. José Francisco, Da. María Andrea, Da. Francisca Ignocencia, Da. Josefa de la Cruz, difunta pero deja sucesión, Da. María Buenviaje, Da. Casimira Maria, Da. María Joaquina, D. Andrés Josef, D. Juan Bautista y Da. Rosa; siendo de la mayor edad los dos primeros, y las hembras, las dos primeras, y los demás de la menor edad; y cuando lo contrajeron trajo por capital, el primero, 300 pesos, y la segunda, 550 pesos.
- Declaran por sus bienes un sitio de una y media caballerías de tierras en la hacienda demolida de Guanajay con sus fábricas y arboledas con 5 caballos de arria, 2 yuntas de bueyes, una yegua de andar con su cría y una casita situada en un solar de los que pertenecen a este Pueblo con los muebles de casa que dará razón su Albacea,
- Declaran que les debe Andrés Sandoval, 392 pesos 4 reales, .... José María Morejón, 55 pesos; D. Gerónimo Cabrera, 50 pesos; D. Manuel, su hijo, tiene cuenta pendiente; D. Bernardo Acosta, 139 pesos; D. Francisco Antonio, su hijo, 500 pesos con 140 pesos de que es fiador el testador por deberlos a D. Manuel Rodríguez Chicano; D. José Luis Faxardo. su hijo político, 8 pesos. Mandan que se les cobren.

- Declaran deber a D. Miguel de Herrera, 27 pesos de los tributos. Manda que se le paguen.
- Declaran por más bienes 2 onzas de oro que les debe D. José Fabricio. Mandan se le cobren.
- Declaran haber tenido cuentas de varias partidas las mismas que están saldadas aunque las obligaciones las conserva el mismo con quien las tenían que es su hijo político D. Francisco Cocho. Lo declaran para que conste.
- Se nombran por Albaceas y Tenedores de Bienes el uno al otro, y por más Albacea a su hijo D. Manuel Francisco y en segundas, a D. Francisco Cocho, con prórroga del año del Albaceazgo.
- Instituyen por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revocan, etc...

**Nota al final:** Que le habían dado a su hijo D. José Francisco un caballo y una onza de oro que no constan en el testamento por ser mejora que le hacen por dichos buenos servicios que han hecho.

**Nota:** Falleció Da. Ana Gertrudis Abila en 24 de septiembre de 1812 y di cláusula para el Cura = De la Cruz

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, ... 9 de octubre de 1812, por Juan Ignacio de Salinas. En: Testamentaria de Ana Gertrudis de Ávila. Año 1812. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4361. File: Parroquiales8ag11.

**Notas:**

- Se procede a tomar declaración a los testigos de la memoria testamentaria en cumplimiento de lo mandado por el Gobernador Apodaca, en el Partido de Guanajay, en 9 de noviembre de 1812, por D. Miguel Moreno Teniente de éste por enfermedad del Capitán y dos testigos de asistencia, D. Simón de Castro y D. José María Sánchez, a: Teniente D. Josef de la Cruz; D. Manuel Núñez, natural del Partido del Cano y vecino de éste, viudo, labrador, 40 años de edad; D. Antonio Valladares, natural del partido de San miguel y vecino de éste, viudo, labrador, de 50 años; D. Pasqual Vega, natural del Partido del Cano y vecino de éste, casado, maestro de azúcar, de 45 años; D. Ignacio Cancio Bello, natural de la Habana y residente de este Partido, casado, ejercicio de la pluma, de 62 años; D. Juan de Miranda, natural y vecino de este Partido, labrador, de 30 años.
- El Teniente y los testigos de asistencia pasan a la casa de D. Manuel Francisco Monteagudo, el viudo, para instruirlo de la orden recibida y éste les contesta que no puede ir a la Ciudad porque la testadora en una de sus cláusulas (¿?) dispuso se hicieran todas las diligencias extrajudicialmente para lo cual se acordará con el curador de los menores y demás interesados y concluidas se presentarán para su aprobación.
- Igualmente instruyen al curador D. Antonio Pérez de Prados que repite lo anterior.
- Por Auto dado en la Habana, el 27 de marzo de 1813, con las ratificaciones de los testigos declaran testamento nuncupativo la memoria de la difunta, otorgada por ante el Teniente del Partido de Guanajay, D. Josef de la Cruz.

- D. Francisco García Cocho, marido de Da. María Andrea Monteagudo y Ávila, otorga poder a su hermano D. Juan García Cocho para representarlo en estos autos.
- D. Francisco García Cocho, marido de Da. María Andrea Monteagudo y Ávila, propone que por curador de los menores herederos así como de la sucesión de la difunta Da. Josefa de la Cruz Monteagudo, declarados en la cláusula tercera del testamento, al Licenciado D. Pedro Mártir Rodríguez.
- El viudo Albacea presentó en la Havana, el 2 de septiembre de 1814, la cuenta y relación jurada arrojó un cargo de 4799 pesos 5 reales, bajas por 466 pesos y alcance de 4333 pesos 5 reales.
- Igualmente se presenta la cuenta de división y partición (folios muy deteriorados): haber de la difunta, 3558 pesos 2 reales, los cuales deducidas las bajas quedó un haber común partible de 2237 pesos 4 reales que divididos entre los 12 herederos tocaron a 186 pesos 3 reales cada uno: D. Manuel; D. Francisco Antonio; D. José; D. Andrés; D. Juan Bautista; Da. Maria Andrea; Da. Francisca; Da. María Dolores; Da. Joaquina; Da. Josefa Micaela; Da. María; y Da. Rosa María.

**Testamentaria de D. Jacinto José de Ávila.** Años 1808-1809. Escribanía de Ortega, Legajo 437, Número 5.

***Resumen datos genealógicos:***

Auto de proceder del 6 de enero de 1809 levantado por D. Manuel Nicolás del Castillo, Capitán Juez Pedáneo del Partido de San Pedro, de que a las 8 de la mañana se le participó haber fallecido D. Jacinto Josef de Abila, habiendo otorgado memoria ante él y testigos.

El difunto era natural de la Havana, casado con Da. Petrona López, sin herederos y fue enterrado en la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Merced del Corralillo.

En su memoria testamentaria, otorgada en el Partido de San Pedro, D. Manuel Nicolás del Castillo, el 6 de noviembre de 1808, ante el Capitán Juez Pedáneo de dicho Partido y testigos, D. Francisco Roinero, D. Francisco Pérez, D. José García, D. Antonio García y D. Antonio González de la Torre, dice ser natural de la Havana y vecino de dicho Partido, hijo legítimo de D. Francisco y Da. Justa Francisca de la Rosa, el primero, natural de Jerez de la Frontera, y la segunda, de la Havana, de donde fueron vecinos.

Declara haber casado hace 12 años con Da. Petronila López, viuda que era de D. Mateo Navarro sin tener sucesión, a la que nombra por su Albacea y Tenedora de Bienes. No instituye herederos, al parecer porque los bienes que tiene dicen ser los que su esposa llevó al matrimonio.

**Testamentaria Josef Francisco de Ávila.** Escribanía de Valerio, Legajo 627, Número 9276.

***Resumen:***

Según la memoria testamentaria, otorgada en San José de las Lajas en X8 de mayo de 1814, ante D. Felipe Fernández, Alcalde Constitucional y testigos, D. Miguel Díaz, D. Josef Remigio Díaz, D. Salvador Gispert, D. Antonio Martínez y D. Francisco Martínez: dijo ser D. Josef Francisco de Avila, natural del Puieblo de la Guanch... en la Isla de Tenerife, una de las Canarias y vecino de éste, hijo legítimo de D. Manuel Francisco de Ávila y de Da. Josefa Antonia Álvarez; casado con Da. María Damiana de la Fez (otras veces, Fee), y tener por sus hijos a: D. Antonio Luis Gonzaga, 19 años; D. Pablo Josef de Jesús,, de 14; Da. María Candelaria, de 9 años; D. Manuel Josef de

Jesús, de 8; D. Ramón Josef de Jesús, de 5; D. Félix Josef de 3; D. Josef Eusebio, de 1, y el de que está encinta su esposa. Bienes: un sitio de 1 caballería y un tercio donde habita con la casa de vivienda, otras fábricas y demás, una casa de tabaco, 3 esclavos, animales, labranza y colmenas. Albacea y Tenedora a su esposa, y por más Albacea a D. Antonio de la Fee y por curador ad lites de sus menores hijos a D. Francisco Díaz; herederos sus referidos hijos.

**Testamentaria de Juana Victoria de Ávila.** Año 1747. Escribanía de Salinas, Legajo 823, Número 9766.

**Testamento. Da. Juana Victoria de Ávila**

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana, en 23 de marzo de 1746, ante Antonio Ponce de León y testigos, Antonio de la Vega, Santiago London, Felipe Hernández, Francisco Suárez y Nicolás García.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Juana Victoria de Ávila, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Mathías de Ávila, natural de la Ciudad de Sevilla y de Da. María Mexía que lo es de la Havana
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Bóveda destinada para los Hermanos Terceros de quien es profesa aunque indigna y que se asita a su entierro con cruz alta, cura y Sacristán y deja dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y que se den de limosna 4 reales a la Casa y Lugares Santos de Jerusalén; otros tantos a la Redención de los Cautivos, .... San Juan de Dios; 15 ducados al Santísimo Sacramento sito en la Parroquial Mayor de esta Ciudad; 2 reales a cada uno de los pobres que se hallaren en la Hospitalidad del Sr. San Lázaro, cuya distribución se hará por sus Albaceas en mano propia de los dichos; y 2 reales a cada una de las mandas forzosas con que las aparta de sus bienes.
- Declara que debe a Nuestra Señora de Altagracia de la Jamaicana (¿?) 50 pesos para un vestido y es su voluntad se le entreguen de sus bienes a la persona que cuidare a dicha Imagen para que se lo haga en la mayor decencia que se pudiera.
- Manda se le den cien misas rezadas por las almas de su intención y otras tantas por su alma con la mayor brevedad posible.
- Declara fue casada y velada, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con D. Manuel López de Cuéllar, y haber tenido por sus hijos legítimos que existen vivos a: Da. María Francisca; Da. Juana, D. Tiburcio; Da. Gertrudis; y Da. Gregoria López de Cuéllar; y por el fallecimiento de su marido se formaron inventarios y recibió cada uno de sus hijos lo que le tocó por la hijuela de partición que se formó la cantidad de ... pesos que consta de recibos que en aquel tiempo se hicieron.
- Declara por sus bienes el Corral San Pedro, distante 4 leguas de la Ciudad de San Carlos de Matanzas de ganado menor y mayor que se compone de dos partes, cada una con sus fábricas, ganados y corrales conucos, y todo lo demás anexo, y en el uno un trapiche con sus pailas y demás avíos para hacer mieles el

que está gravado en 800 pesos de principal a favor del Monasterio de la Señora Santa Clara, el que al presente le tiene arrendado a D. Manuel de Castro, su yerno, en cantidad de 400 pesos en cada año cuyas rentas paran en poder de la testadora y la escritura de arrendamiento se hizo .... con lo que consta en el momento la entrega por un fulano Montesinos a quien anteriormente se le tenía arrendado de que se hizo cargo el dicho D. Manuel de Castro, su yerno, de que le es deudor al presente de 600 pesos, los 200 pesos del año próximo pasado de 1745 y los 400 pesos del corriente año que se cumple en el mes de agosto.

- Declara por más bienes una casa baja de rafas tapias y teja que está en la primera cuadra de la que va de la Sacristía de San Francisco de Paula a la Iglesia de San Isidro, lindando por un costado con casa de tejas del Capitán... y por el otro, con la del .. Lorenzo Rodríguez.... faltarle el comedor y los aposentos... gravamen de 200 pesos a favor de la Hospitalidad de San Francisco de Paula y no se le deben réditos más que los del año corriente.
- Declara por más bienes una esclava, muebles y menaje de casa.
- Lega a su hija Da. María Francisca 100 pesos atento a su suma pobreza y algunos servicios que le ha hecho los cuales le dona en aquella forma que más haya lugar por derecho.
- Lega a Da. Gregoria, su hija, el remanente del tercio de sus bienes....
- Declara que hace muchos años debe a un fulano Valverde que atendía una tienda del mercado, 14 pesos, el cual quebró y se ausentó de la Ciudad. Manda que sus Albaceas vean qué se debe hacer para que se le entreguen para descargo de su alma.
- Declara que a D. Manuel de Castro, su yerno, le tiene dado a cuenta de la legitima que ha de corresponderle por su fallecimiento, 200 pesos, en representación de Da. Gertrudis, su mujer e hija de la testadora, como consta del recibo que para en su poder; asimismo, a D. Tiburcio López de Cuéllar, su hijo, 313 pesos: y manda vengan a colación con estas cantidades con sus demás herederos.
- Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su hija, Da. Gregoria López de Cuéllar y a D. Francisco de Quiñones, su marido, para que juntos e insolidum hagan cumplir esta disposición aunque sea pasado el año del Albaceazgo.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Nota al final:** Que la cuarta de este testamento no es válida por estar incluso los 10 pesos en los 50 de la cláusula antecedente; y asimismo declara ser Hermana de la Santa Misericordia y de la Ilustrísima Archicofradía del Santísimo Sacramento que está en la Parroquial del Espíritu Santo, y asimismo los es de la Hermandad de Nuestra Señora de los Ángeles en el Convento del Sr. San Francisco de quien le está debiendo algunos meses por no haberlos venido a cobrar y manda se paguen.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 8 de abril de 1747, por Antonio Ponce de León. En: Testamentaria de Juana Victoria de Ávila. Año 1747. Escribanía de Salinas, Legajo 823, Número 9766. File: Parroquiales8ag11.

### **Codicilo. Da. Juana Victoria de Ávila**

En la Ciudad de la Havana, el 23 de marzo de 1747, ante Antonio Ponce de León, y testigos, D. Juan Miguel de Ferrara, D. Nicolás de Poveda y D. Nicolás García, pareció Da. Juana Victoria de Ávila, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Mathias de Ávila y Da. María Mexía, difuntos, y dijo que por ante el presente Escribano tiene hecho testamento el año pasado de 1746, y ahora por vía de codicilo dispone lo siguiente:

- Declara que al tiempo cuando sus hijas contrajeron matrimonio llevaron consigo algunas prendas de ropa, trastes de supervicio, prendas de su uso, las mismas que poseían en su compañía las que adquirieron con su trabajo e industria personal y dádivas graciosas que les hicieron algunas personas a quienes servían con su habilidad por lo que ahora manda que no se le cuente en su ha de haber las que tenga su hija Da. Gregoria.
- Declara que en el citado testamento, atendiendo a los servicios, así como por justas razones que le asistían y estaba obligada para con Da. Gregoria López de Cuéllar su hija la mejoró en el tercio de sus bienes y ahora considerando a que no es bastante satisfacción conforme a los méritos de la susodicha según sus circunstancias ha venido en señalarle como le señala dicho tercio desde ahora para que cuando llegue el caso de su fallecimiento en la hacienda *San Pedro de Juana Baptista*, en virtud de la facultad que le concede la Ley.
- Declara que es su voluntad que además de las misas que deja dispuestas en su testamento se le digan 48 más de San Vicente Ferrer que llaman de San Gregorio, y que se le den dos pesos de limosna a Nuestra Señora de Monserrate, y otros tantos a Nuestra Señora de Regla, y 9 reales a una pobre limosnera a quien se le da de continuo y conoce su hija Da. Gregoria.
- Declara que además de los Albaceas que nombró en su testamento añade por más Albaceas D. Manuel Monzón, Presbítero y al Dr. D. Manuel Martínez de Oropesa.

Y todo lo contenido en el presente codicilo así como el contenido del referido testamento que no se oponga a esta disposición quiere que se esté y pase como su última y final disposición.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 8 de abril de 1747, por Antonio Ponce de León. En: Testamentaría de Juana Victoria de Ávila. Año 1747. Escribanía de Salinas, Legajo 823, Número 9766. File: Parroquiales8ag11.

### **Notas:**

- Los inventarios se hicieron en la casa morada de D. Francisco de Quiñones donde falleció Da. Juana Victoria de Ávila, en presencia del primero como Albacea Tenedor de Bienes, apoderado de algunos herederos y de su mujer, Da. Gregoria López de Cuéllar, y de Manuel de Castro, marido de Da. Gertrudis López de Cuéllar se procedió a la tasación extrajudicial previa solicitud dada la cortedad de los bienes, los que ascendieron a 1022 pesos.
- La casa ascendió a 2061 pesos 4 reales que quitando el censo de 200 pesos quedó tasada en 1861 pesos 2 reales.

- En 23 de agosto de 1748, Da. Juana López de Cuéllar, viuda de D. Juan López de Villavicencio en los autos de su madre difunta, da la aprobación a las propuestas de dos de sus coherederos, una de adjudicarse la hacienda y la otra, la casa mortuoria.
- Por Auto dede en la Havana, el 29 de octubre de 1748, se aprueban las tasaciones, cuentas y las adjudicaciones del corral por D. Francisco de Quiñones. Se mandan a liquidar las costas.

## Parroquiales9ag11:

### Nuevas testamentarias. Familia Abila o Ávila:

2'.- Testamentaria de Juana Victoria de Ávila. Años 1749-1750. Escribanía de Salinas, Legajo 844, Número 10103. **Se adjunta.**

3'.- Testamentaria de Juana Victoria de Ávila. Año 1750. Escribanía de Salinas, Legajo 818, Número o 9680. **Se adjunta.**

Otro.- Algunas búsquedas preliminares de posible interés. **Se adjunta.** Se buscaron de fines del XVIII y comienzos del XIX, las combinaciones. López de Cuéllar y Avila, o Cuéllar y Avila, Ávalos y López ó Ávalos y Cuéllar; Castro y López o Castro y Cuéllar.

### Nuevas testamentarias. Familia Avila o Avila:

**Testamentaria de Juana Victoria de Ávila.\*** Años 1749-1750. Escribanía de Salinas, Legajo 844, Número 10103.

\*: Tiene nota pegada en una primera página no foliada que dice ser Parte de la testamentaria de Da. Juana Victoria de Ávila. 1749. En efecto, el primer folio lleva el número 91.

Sin embargo de lo que obra en otra parte de esta testamentaria (Ver file: Parroquiales8ag11) en que aparecía Auto dado en la Havana, el 29 de octubre de 1748, aprobando las tasaciones, cuentas y las adjudicaciones del corral por D. Francisco de Quiñones, ahora aparece en este expediente (el cual pudiera ser un artículo sobre dicha adjudicación), fechado en 1749 donde se discute la tasación; y en un tercer expediente (ver a continuación de éste) aparece otra cuenta y relación jurada del Albacea fechada en 1750.

**Escrito.** En 5 de septiembre de 1749, D. Juan Miguel de Acosta Padre General de Menores por S. m. en los autos fechos por muerte de Da. Victoria de Ávila dice que se le mandó traslado del escrito en que D. Francisco de Quiñones, pretende se le adjudique la hacienda titulada *San Pedro* por el precio de la última y mejor postura que se halla en los autos en atención a no haber quien la adelante valiéndose para ello del derecho de mejora que en la citada hacienda se le hizo por la difunta bajo la oferta que hace de asegurar en ella el haber de sus partes haciéndole cargo de su pretensión consiente con tal de que el rédito que se hubiere de contribuir a sus partes por razón de la divisoria quede acreditado en instrumento.

**Escrito.** En 15 de septiembre de 1749, D. Manuel Hernández Brito, vecino de esta Ciudad y en nombre de Da. Juana López de Cuellar por su poder en los autos de inventarios y demás diligencias por muerte de Da. Juana Victoria de Ávila, madre legítima de la expresada su poderdante dice que se le ha preguntado respecto a la subastación del corral nombrado *San Pedro*, a 24 leguas a barlovento de esta Ciudad para su remate, solicita que se le admita el adelanto de 200 pesos que hace a la última postura.

**Poder.** En la Ciudad de San Carlos de Matanzas, en 29 de julio de 1749, ante D. Joseph Martínez de Velasco, Escribano Público y de Cabildo, siendo testigos, Juan Francisco

de Bustamante, Miguel Moreno y Bernardo Riveros, Da. Juana López de Cuellar, viuda del Alférez Mayor D. Juan López de Villavicencio y vecina de esta Ciudad de San Carlos de Matanzas, otorga que da poder cumplido y bastante como se requiera y sea necesario a D. Manuel Hernández de Brito, vecino de la Ciudad de la Havana, para que en su nombre y por su representación, perciba, etc.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 17 de septiembre de 1749 por Antonio Ponce de León. En: Testamentaria de Juana Victoria de Ávila. Años 1749-1750. Escribanía de Salinas, Legajo 844, Número 10103, folios 95-99\*. File: Parroquiales9ag11.\*: Este expediente es parte de otro y comienza en el folio 91.

**Escrito.** En 24 de septiembre de 1749, D. Francisco de Quiñones, Albacea y Tenedor de Bienes de Da. Juana Victoria de Ávila, difunta, por sí y por representación de Da. Gregoria López de Cuellar, su mujer, en los autos de su testamento e inventarios de sus bienes dice que se le dio traslado del escrito presentado por D. Manuel Hernández Brito en representación de Da. Juana López de Cuellar, una de las coherederas pretendiendo se le admita la oferta de 200 pesos que hace por encima de la última postura con protesta de continuarla y sin embargo de lo representado pide a Su Señoría que se sirva diferir a la adjudicación que tiene el que suscribe pedida y condenar en su pretensión y en las costas por ser de justicia en razón de la consignación que le hizo la difunta a su esposa del dicho sitio. Argumenta el derecho a los herederos de acceder a la herencia de los padres con preferencia a extraños y más aún si uno de estos ha sido mejorado en dicha propiedad, como es el caso de su esposa.

**Notas:**

- El Padre General de Menores expresa que debe rematarse en pública subasta.
- D. Manuel de Castro, en representación de Da. Gertrudis López de Cuellar y D. Alonso de los Santos por representación de Da. Francisca López de Cuellar dicen como herederos de la difunta, en el artículo sobre la adjudicación de la hacienda que pretende D. Francisco de Quiñones en representación de Da. Gregoria López de Cuellar, su mujer, dicen que se mandó a darles traslado de la pretensión de D. Francisco y en su vista se ha de servir Su Señoría mandar diferir a la pretensión del Curador General de Menores por el corto interés que resulta de menos de 20 pesos a cada uno de los herederos con tal que la mejora que ofrece adelantar la haga in continenti sin costo que exceda a la utilidad.
- Por auto de 5 de octubre se admite la mejora o puja que hizo D. Manuel Hernández Brito y se manda a pregonarla por tres días.
- En 15 de noviembre de 1749, D. Antonio Ponce de León, certifica que en dicho día D. Cristóbal Vianés de Salas dijo que mejoraba la postura de la hacienda hecha por D. Francisco de Quiñones, y la pone en 9000 pesos pagados de esta forma: 3000 pesos de contado luego que se efectúe el remate a su favor y se le de posesión y se entreguen los títulos; que responde de los tributos que han de quedarse como lo están y asimismo por lo que corresponda a los menores que se ha de asegurarse en dicha hacienda con la obligación de entregárselos en cualquiera de los casos prevenidos por derecho; y la restante cantidad en razón de 500 pesos en cada año, reservándosele en caso de haber algunas faltas.
- Termina inconcluso.

**Testamentaria de Juana Victoria de Ávila.** Año 1750. Escribanía de Salinas, Legajo 818, Número 9680. (Trunca)

**Cuenta y relación jurada.** Fue presentada en la Havana, en 21 de febrero de 1750 por el Albacea. Arrojó un cargo de 12963 pesos 1 real; una data de 4745 pesos; un alcance de 8217 pesos 2 reales.

**Notas:**

- Entre los recibos de la cuenta del Albacea aparece una certificación dada en matanzas, en 20 de enero de 1750 por el Escribano D. Joseph Martínez de Velasco de que en su Libro de Protocolos de escrituras públicas de su cargo hay una otorgada por D. Tiburcio López de Cuéllar, difunto, con fecha de 23 de febrero de 1748, a favor de Joseph y Salvador de Medina, padre e hijo, ambos de mancomún, de la venta de una negra criolla nombrada María de los Dolores, de 17 a 18 años, en precio de 300 pesos de contado, como Albacea y Tenedor de Bienes que quedaron por su fallecimiento de Da. Rosa Barroso.
- Otra certificación dada en la Havana, el 10 de febrero de 1750, por Antonio Ponce de León, en que certifica que el 25 de abril de 1746 por ante él, Da. Gregoria López de Quellar, vecina de esta Ciudad en nombre de D. Tiburcio López de Cuéllar, su hermano, que es vecino de San Carlos de Matanzas, y en virtud de un poder vendió realmente a Da. Juana Victoria de Ávila, su madre, una negra esclava del referido D. Tiburcio nombrada María de los Dolores, criolla, de edad de 11 a 12 años, sana de sus miembros y con la tacha de cimarrona, en precio de 250 pesos de a 8 reales cada uno, que confesó la vendedora haber recibido de contado.
- Carta de aprobación de la cuenta del Albacea, fechada el 3 de marzo de 1750, por D. Manuel de Castro, por su y como marido legítimo de de Da. Gertrudis López de Cuéllar.
- Idem. De D. Simón Ramírez, apoderado de Da. Juana López de Cuellar, fechada el 10 de marzo de 1750.
- Carta de D. Alonso de los Santos, en representación de Da. Francisca Martínez de los Santos y López de Cuellar, fechada en 8 de marzo de 1750, en la que la aprueba excepto porque los 100 pesos en que la difunta mejoró de su quinto a la citada Da. María Francisca, se deben rebajar de éste y no del ha de haber de la antedicha como equivocadamente se expresa por el Albacea.
- Auto dado en la Havana, el 18 de abril de 1750, sobre el artículo de aprobación de la cuenta y relación jurada presentada por D. Francisco de Quiñones, Albacea y Tenedor de Bienes de Da. Juana Vitoria Dabila conforme con los escrito antes mencionados, aprobándola.

**Buscar:**

Da. Gertrudis López de Cuellar y Ávila; D. Francisco de Ávalos y Díaz, o Avalos y López o Avalos y Cuéllar.

- Manuel de Castro o Castro y López de Cuéllar ó Cuéllar.
- Juan López de Villavicencio; o López de Cuéllar.

**Relación de otros expedientes relativos a los Avila o sus descendientes** (Volviendo a buscar combinaciones nuevas de apellidos con Avila de fines del XVII o inicios del XIX) (File: Parroquiales9ag11):

**Avila** (cont.):

- Juan de Ávila con los herederos de Ignacio López Barroso sobre fianza. 1828. Valerio- Ramírez, Legajo 719, Número 10500. (10-1679)
- Intestado de D. Francisco de Abalo (ó Abalos).\* 1768. Gobierno, Legajo 173, Número 14. (1.124) \*: Natural de Matanzas, casado con Bernarda Roque.
- Demencia de D. Gernando (sic.) Abalo, 1808-1809. Gobierno, Legajo 185, Número 3 (1.125)
- Intestado de D. Manuel Abalo. 1821. Junco, Legajo 348, Número 5419. (1.127)
- D. Manuel Francisco de Abalos sobre que se recojan los memoriales que contra él ha presentado D. Domingo Hernández cobrándole cantidad de pesos. 1789. Josñe R- Y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 253, Número 18 (1.137)
- Autos que wsigune Da. Josefa de Abalos Florentina contra los herederos de Da. Manuela Sánchez, por pesos. 1742. Salinas, Legajo 821, Número 9714 (1.139)
- D. Pedro de Abalos y Orosco y D. Bartolomé de Porras Pita contra D. Pedro Puyol y consortes en cobro de pesos. 1778. Vergel, Legajo 883, Número 15595 (1.140)
- Ejecutivo que prepara D. Pedro Abalos y Orozco contra D. Josef Miguel de Otero sobre pesos. 1796. José R. y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 156, Número 14 (1.141)

**Gregoria Cuéllar:**

- ✓ • Incidente a la testamentaría de Gregoria Cuéllar promovido por Manuel Milián contra los que se han introducido por sí o por el Marqués de Jústiz de Santa Ana en las haciendas pertenecientes a la testadora *San Pedro y Juan Bautista*, 1804. Varios, Legajo 145, Número 1881.
- ✓ • Incidente a la testamentaría de Gregoria Cuéllar promovido por Manuel Milián contra los colonos de la hacienda *San Pedro*. 1806-1811. Varios, Legajo 876, Número 15428.
- ✓ • Incidente a la testamentaría de Da. María Gregoria Cuéllar formado para reclamar de la Alcaldía Primera de la Ciudad de Matanzas las testamentarías de Da. Manuela Milián, Da. Mariana y Da. Sebastiana de Quiñones. 1830. Varios, Legajo 356, Número 5150.
- ✓ • Incidente a los Autos de la testamentaría de Da. Gregoria de Cuéllar promovido por D. Manuel Milián contra D. José Lorenzo Rodríguez sobre liquidación de cuentas. 1801. Varios, Legajo 222, Número 3273.
- ✓ • Gabriela de Castro como apoderada de Santiago Milián contra Gregoria de Cuéllar sobre pesos. 1763. Daumy, Legajo 851 (ó 551), Número 13
- ✓ • Tercera pieza de los autos de la testamentaría de Da. Gregoria de Cuellar. 1801. Varios, Legajo 356, Número 5143.
- ✓ • Intestado de D. Tiburcio de Cuéllar. 1826-1827. Junco, Legajo 354, Número 5500.

***Manuel de Castro:***

- ✓ • Juan de los Ríos por representación de Teresa Pinea contra Manuel de Castro sobre extracción de ganado. 1793. Daumy, Legajo 907, Número 2. (27-447)
- D. Manuel de Castro contra D. José Alonso sobre pesos. 1793, Gobierno, Legajo 514, Número 11. (27-448)
- ✓ • D. Manuel de Castro contra Pablo, su hermano por pesos. 1814. Valerio Ramírez, Legajo 752, Número 11035. (27-449)
- Expediente seguido por Da. Soledad de Moya solicitando se le autorice para continuar en la tutela de su nieto D. Manuel de Castro por haber pasado a nuevas nupcias acogiéndose a efecto a la Real Cédula de gracias a sacar. 1836. Hacienda, Legajo 109, Número 1986. (27-450)
- ✓ • Testamentaría. Miguel Custodio de Castro y López. 1784. Varios, Legajo 583, Número 9404. (27-800)

***López de Villavicencio (Volver a buscar por estar desordenadas todas las de López:***

- Autos promovido por D. José López de Villavicencio contra Da. Gertrudis Carbajal sobre la propiedad de un potrero. 1784. Varios, Legajo 548, Número 8510
- Legajo 253, Número 18 (1.137)

rina Isabel de Bobadilla, y a la muerte de ésta, asumió el mando absoluto interino hasta la llegada del Licenciado Juan de Avila el 2 de febrero de 1544, quién lo nombró como su Teniente a Guerra. Cedió los terrenos donde se construyeron los Castillos de la Fuerza y de la Punta, y sus casas fueron destruidas por los piratas cuando el saqueo del año 1555.

*y a Isabel  
de Roxas  
Ver t. 5,  
p. 282*

Miembros de esta familia fueron los hermanos Gómez de Roxas Manrique, y Hernández Manrique de Roxas. Los cuales:

1—Capitán Gómez de Roxas Manrique, testó en la Habana ante Hernando de Avendaño, y su defunción se encuentra en la Catedral de esta ciudad, a 5 de junio de 1614. Casó con doña Ana de Baeza, y tuvieron por hija: a

Doña Leonor de Roxas Manrique, que casó con don Francisco Doria y Bautista, natural de Génova, hijo de Cristóbal, y de Juana.

2—Don Hernando Manrique de Roxas, natural de la villa de Cedillo, en Toledo, fué Alcalde ordinario de la Habana el año 1608. Tuvo a su cargo la población de indios de Guanabacoa. Casó con doña Catalina Mexías Villalobos, y tuvieron por hijos: a Mariana, y a Gonzalo Manrique Mexías. Los cuales:

1—Doña Mariana Manrique Mexías, casó dos veces en la Catedral de la Habana: la primera, el 16 de enero de 1591, con don Gutierre de Miranda, Capitán General y Gobernador de San Agustín de la Florida; y la segunda, el 11 de febrero de 1599, con don García de Avila Villavicencio, natural de Jeréz de la Frontera, hijo de Martín y de Isabel.

2—Don Gonzalo Manrique Mexías, fué Alcalde ordinario de la Habana los años 1617 y 1632. Testó el primero de abril de 1634 ante Francisco García Caballero, y su defunción se encuentra en la Catedral de esta ciudad, a 3 de abril de dicho año, donde casó el 8 de noviembre de 1595, con doña María Pacheco y Zabala, hija de don Sebastián Fernández Pacheco, natural de las islas Terceras, Alcalde ordinario de la Habana, y de doña Ana de Zabala y del Castillo. Tuvieron por hijos: a Catalina; a Magdalena; a Teodora; a Francisco; a Gonzalo; a Hernando, y a Luis Mexías Manrique y Pacheco. De los cuales:

1—Doña Catalina Mexías Manrique y Pacheco, bautizada en la Catedral de la Habana el 9 de abril de 1620, testó el 2 de marzo de 1699 ante Juan Uribe Ozeta, y su defunción se encuentra en la referida Catedral, a 14 de enero de 1712. Casó dos veces: la primera, en la Catedral de la Habana el 26 de noviembre de 1645, con el Capitán Pedro González-Cordero y Guilizasti, hijo del Capitán Pedro González Cordero y Pérez, Alcalde ordinario de esta ciudad, y de doña Leonor Guilizasti y Millán. Casó por segunda vez, el 26 de marzo de 1652, en Madrid, con el Capitán Antonio de Alarcón y Ocaña y Céspedes y Aybar, natural de dicha villa, Regidor y Teso-

rer  
ña  
y E  
Reg  
cias  
cref  
Inf  
boc  
de c

la C  
a 3  
don  
Vel  
tali

fun  
cas  
Cos  
que  
Cos

Test  
tedr

en l  
20 c  
natu  
hijo  
los

de l  
con  
más

tedr  
Pé  
a 27  
Jaci  
zále  
zast

la C  
test  
defu  
de c

ro de Cruzada en la Habana, hijo de don Gabriel de Alarcón-Ocaña y Céspedes, Contador Mayor de Cuentas, Secretario de Cámara y Estado de Castilla, Secretario de Cámara del Supremo de Indias, Regidor perpetuo del Ayuntamiento de Madrid, Capitán de Milicias, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, Contador y Secretario de las tres órdenes Militares, Secretario particular de las Infantas Clara Eugenia y Margarita, Gentil-hombre de Cámara de boca del Archiduque Alberto, Caballero de la orden de Santiago, y de doña Margarita de Aybar.

2—Doña Magdalena Mexías Manrique y Pacheco, bautizada en la Catedral de la Habana el 14 de mayo de 1615, testó ante Francisco Hidalgo, y su defunción se encuentra en la referida Catedral a 30 de septiembre de 1639, donde casó el 21 de abril de 1636, con don Agustín Velázquez de Cuéllar y Costilla, hijo de don Alonso Velázquez de Cuéllar, Alguacil Mayor de la Habana y de doña Catalina Costilla y Borroto.

3—Doña Teodora Mexías Manrique y Pacheco, tiene su defunción en la Catedral de la Habana a 14 de junio de 1679, donde casó el 21 de abril de 1636, con don Luis Velázquez de Cuéllar y Costilla, Alguacil Mayor de esta ciudad, hijo de don Alonso Velázquez de Cuéllar, Alguacil Mayor de la Habana, y de doña Catalina Costilla y Borroto.

4—Don Gonzálo Mexías Manrique y Pacheco, fué Presbítero. Testó ante Francisco García, y su defunción se encuentra en la Catedral de la Habana a 28 de diciembre de 1639.

5—Don Hernando Mexías Manrique y Pacheco, fué bautizado en la Catedral de la Habana el 31 de enero de 1604, donde casó el 20 de julio de 1627, con doña Juana Bautista Fernández y Meléndez, natural de la Florida, hija de Luis y de Magdalena. Tuvieron por hijos: a María; a Francisco, y a Fernando Mexías y Fernández. De los cuales:

Doña María Mexías y Fernández, fué bautizada en la Catedral de la Habana el 7 de enero de 1640, donde casó el 3 de abril de 1659, con don Matías de Avila y Aguilar, natural de Sevilla, hijo de Tomás y de Magdalena.

6—Don Luis Mexías Manrique y Pacheco, bautizado en la Catedral de la Habana el 27 de marzo de 1599, testó ante Fernando Pérez Barreto, y su defunción se encuentra en la referida Catedral a 27 de junio de 1638, donde casó el 25 de abril de 1637, con doña Jacinta González-Cordero y Guilizasti, hija del Capitán Pedro González-Cordero y Pérez, Alcalde ordinario, y de doña Leonor Guilizasti y Millán. Tuvieron por hija: a

Doña Luisa Mexías Manrique y Cordero, que fué bautizada en la Catedral de la Habana el 17 de agosto de 1638. Dió poder para testar a su marido el 9 de julio de 1680 ante Antonio Sánchez, y su defunción se encuentra en la Catedral de la Habana a 20 de agosto de dicho año, donde casó el 3 de febrero de 1653, con don Nicolás

Castellón y Sánchez-Pereira, primer Regidor Alférez Mayor de este Ayuntamiento, hijo del Capitán Luis Castellón y Osmá, Regidor, Alcalde ordinario, y de doña Bernarda Sánchez-Peréira Ulloa y Borróto.

## SANTA CRUZ

A mediados del siglo XV aparece radicada esta familia en la ciudad de Huete, provincia de Cuenca, en Castilla la Nueva, de donde pasaron en la primera mitad del siglo siguiente a las islas Canarias, estableciéndose en la Habana en la primera mitad del siglo XVII. Fundaron en América las ciudades de Santa Cruz de Mopox, en Colombia, y las de San Juan de Jaruco, Nueva Paz y Cienfuegos, en la isla de Cuba. Obtuvieron los títulos de Conde de San Juan de Jaruco, con la jurisdicción Civil y Criminal en Primera Instancia, anexa a la Vara de Justicia Mayor de la ciudad de este título, y de Conde de Santa Cruz de Mopox, con Grandeza de España.

El apellido Santa Cruz se tomó en la batalla de las Navas de Tolosa, en el año 1212, cuando el valiente Caballero Ortún Fernández clamó a voces: ¡SANTA CRUZ, VICTORIA, VICTORIA!, al ser vencido el Miramamolín de Marruecos. Atribúyesele a este Caballero ser el progenitor de esta familia (1).

Son sus armas: escudo cuartelado; el primero y cuarto cuartel, de oro, con cruz de Calatrava; el segundo cuartel, de plata, con león rojo; y el tercer cuartel, rojo, con castillo de plata (II). Tomaron por divisa, la cruz.

El Rey don Enrique IV de Castilla, concedió ejecutoria de nobleza, según carta de confirmación dada en Madrid con fecha 20 de diciembre de 1457, a don Hernán Dálvarez de Santa Cruz, vecino de la ciudad de Huete, y a su hijo:

Don Rodrigo de Santa Cruz, natural de la ciudad de Huete, Secretario del referido Rey, en consideración a los servicios prestados por este último, "en los tratos y conciertos que se celebraron con los Reyes de Aragón y de Navarra". Casó en la mencionada ciudad de Huete con doña Beatriz Gómez, y tuvieron por hijos: a Francisco; a Cristóbal; a Pedro; a Diego, y a Juan de Santa Cruz y Gómez. De los cuales:

El Licenciado Juan de Santa Cruz y Gómez, pasó a Canarias con el Adelantado Alonso Fernández de Lugo, primer Gobernador de las islas de Tenerife y de la Palma, quien lo nombró por su Te-

(1) Manuscrito de Ulloa, tomo 6, folio 237.

(2) Certificación de armas expedida el 31 de agosto de 1770, por don Ramón Zazo y Ortega, Cronista y Rey de Armas de Su Majestad, a favor de don Gabriel de Santa Cruz y Aranda, primer Conde de San Juan de Jaruco.